



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que en aplicación de la Orden SAN/1367/2025, de 28 de noviembre, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo extraordinario de estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas correspondientes a la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética, por el sistema de concurso de méritos, convocado mediante Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre.

Mediante la Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, se convocó el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso-oposición, para cubrir las plazas de Diplomados Sanitarios, Diplomados Especialistas, Técnicos Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.C. y L. de 28 de diciembre), de, entre otras categorías, Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética.

En virtud de la Orden SAN/1367/2025, de 28 de noviembre, y en ejecución de varias sentencias, se modifica parcialmente el Anexo I de la Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre. En lo relativo a la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética, las 8 plazas inicialmente ofertadas por el sistema de concurso-oposición pasan a ofertarse mediante concurso de méritos.

En aplicación del apartado segundo de la Orden SAN/1367/2025, de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en la en la Base 7.1. de la Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Dietética del Servicio de Salud de Castilla y León, recogidas en los Anexos I y II respectivamente, donde se especifica el turno general o reservado a personas con discapacidad en el que participan, así como, en su caso, las causas de exclusión correspondientes.

Segundo.– Las listas provisionales de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada. Asimismo, podrán consultarse en el Portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>), así como a través del teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano 012 - 983 327 850.

Tercero.– Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones que estimen oportunas o para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

La presentación de los escritos de alegaciones o de subsanaciones deberá efectuarse de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Orden SAN/1363/2023, de 27 de noviembre (B.O.C. y L. de 1 de diciembre), por la que establece la utilización de medios electrónicos para la participación en determinados procedimientos y trámites administrativos en materia de personal en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Para ello, será necesario cumplimentar el formulario denominado «Incorporación de datos», disponible en la sede electrónica de Castilla y León: (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>). En el buscador se deberá introducir el número 3453 y seleccionar, en el apartado «Tipo de Comunicación», la opción correspondiente a «Alegaciones: Subsanación / Aportación de datos».

Una vez cumplimentado el formulario y grabadas las alegaciones de forma telemática, se deberá seleccionar la opción «Firmar y registrar», siguiendo las indicaciones que se presenten durante el proceso, que incluyen la comprobación de las alegaciones, al anexo de documentos y la firma digital. El procedimiento concluirá con la obtención del Recibo de Presentación del Documento, el cual podrá ser guardado y/o impreso como justificante de la presentación.

Cuarto.– Las alegaciones, subsanaciones y reclamaciones presentadas respecto a las listas provisionales de admitidos y excluidos serán resueltas mediante Resolución de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se aprobarán las listas definitivas correspondientes a la categoría indicada. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto.– La falta de subsanación dentro del plazo conferido para tal efecto y conforme a los requisitos establecidos implicará la exclusión definitiva del aspirante.

Valladolid, 19 de diciembre de 2025.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,*
Fdo.: SONSOLES GARCÍA RODRÍGUEZ